

- - - **ACTA 38.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día treinta de enero del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de las dos sesiones anteriores para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Iniciativa de reforma del artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen No. XX-HDA-104/2012, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, 4.2.- Dictamen No. XX-HDA-105/2012, relativo a solicitud de ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito, 4.3.- Dictamen No. XX-HDA-106/2012, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, 4.4.- Dictamen No. XX-DUO Y SP - 08/2012, relativo a solicitud de desincorporación del bien inmueble del dominio público al dominio privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, correspondiente al bien inmueble catastrado bajo clave WM-086-133 fracción B-3B con una superficie de 3,938.180 metros cuadrados, 5.- Clausura de la sesión.- - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Ricardo Franco Cazarez a quien se le justifica su inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de diciembre del 2011 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre del 2011. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles las dos actas presentadas y se aprueba enseguida por unanimidad de votos, el contenido del acta

correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de diciembre del 2011 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre del 2011.- - - - -

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina en uso de la voz solicita dispensa de lectura íntegra de su Iniciativa de reforma del artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, lo cual es aprobado por unanimidad de los presentes y una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y enseguida se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina que agrega lo siguiente:....” Yo quisiera nada más si me permiten.... La reforma nada más es relativa a modificar el artículo 9 y está en el anexo único, no tiene mayor problemática dice:..... *“La administración pública municipal desconcentrada se integrara por los órganos administrativos que de acuerdo con su función o territorio estarán subordinados al presidente a través de las dependencias que establece el artículo diez y seis este reglamento y tengan a su cargo las funciones y programas que determine el ayuntamiento”*.... si nosotros nos remitimos al artículo dieciséis, habla de atribuciones del presidente municipal no habla para nada de dependencias, por ello la solicitud de reforma para que quede de la manera siguiente debe decir: *“Artículo 9: La administración pública municipal desconcentrada se integrara por los órganos administrativos que de acuerdo con su función o territorio estarán subordinados al presidente municipal a través de las dependencias que establece el artículo 6 de este reglamento y tendrá a su cargo las funciones y programas que determine el ayuntamiento.”* es únicamente adecuar en vez de 16 es 6 y agregarle municipal y agregarle algunos errores de dedo que existían. Es cuánto”.- - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.- - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno,

disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que “... Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.”. -----

CUARTO: Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -----

QUINTO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor de la Iniciativa presentada.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

UNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO ANEXO ÚNICO, EL CUAL SE TIENEN COMO REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL PRESENTE.-----

A continuación en el **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los tres dictámenes que presenta por su conducto la Comisión de Hacienda, identificados con los números XX-

HDA-104/2012 al XX-HDA-106/2012, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura al dictámen No. XX-HDA-104/2012 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:....”Muy buenas tardes esperemos que sea un año de éxitos señor presidente, bueno antes que nada comentar que a lo que nosotros tenemos entendido de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Ejercicio Fiscal del Gasto Público para el Estado de Baja California, como fue un gasto que no se ha realizado entre comillas no se pudiera aprobar, si se hubiera ya gastado se tuviera que mandar al pasivo para que en el presupuesto de este año nada más se cubriera ese concepto, el motivo por el cual nosotros lo comentábamos los regidores del pan y decidimos nada mas abstenemos de la propuesta. Muchas gracias.”.---- A continuación la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp dice:...”De igual manera como yo también lo comente en la comisión de hacienda que yo discutí este mismo caso con la Regidora Presidenta de la Comisión, en esa misma comisión yo me abstuve por este mismo comentario que acaba de hacer el regidor y en congruencia con mi abstención de esa comisión ese será mi posicionamiento en este momento. Gracias”...”---- Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde manifiesta:.....” Compañeros muy buenas tardes con respecto a este dictamen fue aprobado por todos los regidores que estábamos en la comisión de hacienda y solamente tuvimos la abstención de la Regidora Najla Wehbe entre otras de las cédulas que se están aprobando aquí esta el de la Comisión Federal de Electricidad y los pagos que se tienen que hacer por concepto de luz en el ayuntamiento, ese no es por ejemplo un concepto que podamos nosotros prever porque los recibos llegan conforme los va enviando la Comisión Federal de Electricidad sin embargo tomamos un acuerdo unánime este si en la Comisión de Hacienda para tratar de prever en todo lo posible este tipo de situaciones en ejercicios posteriores para tener el mayor tiempo posible para hacer este tipo de dictámenes, sin embargo no podemos detener el pago por ejemplo de la luz del propio ayuntamiento y el acuerdo que si fue unánime fue un exhorto que mandamos a todas las dependencias para que esto se haga con mayor anticipación. Es cuánto”.- - - - -

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones disminuciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino

Duarte, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-104/2012.- -
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-18-03-170 y A-07-10-171 por la cantidad de \$6'322,005.60 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCO PESOS 60/00 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL) Según cédula D-18-03-32, y Ampliación Automática por la cantidad de \$13'847,517.01 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 01/00 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,863'260,202.74 M.N. (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales presentadas por las distintas dependencias municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-18-07-239, T-62-10-240, T-73-01-241, T-70-01-242,T-64-04-243 y T-68-04-244 por la cantidad de \$295,522.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.2** del Orden del día se concede el uso de la voz al Regidor Jesús Javier Merino Duarte quien da lectura al dictámen No. XX-HDA-105/2012, relativo a solicitud de ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2011 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito, el cual se agrega a la presente

acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.-Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar ampliación, disminución y transferencia presupuestal del ejercicio fiscal 2011 al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-105/2012.- -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba al Fideicomiso Mi Crédito, ampliación presupuestal por la cantidad de \$317,900.00 M. N. (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$317,900.00 M. N. (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en la cantidad de \$4'069,951.81 M. N. (CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 81/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al Fideicomiso Mi Crédito, Transferencia presupuestal por la cantidad de \$513,800.00 M. N. (QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Copia de los documentos mencionado en los puntos de acuerdo, Primero y Segundo se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.3** la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al dictámen No. XX-HDA-106/2012, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se

somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp que dice:....”Si con su venia señor presidente, en diciembre se aprobó una ampliación de cincuenta millones de pesos para ejercerlos en programa de bacheo que estamos viendo que ahorita lo estamos reprogramando, se está viendo alrededor de la ciudad y hemos visto que se está viendo beneficiada la ciudad, la verdad yo manifesté mi preocupación en diciembre de que no se alcanzara a ejercer este presupuesto y me da gusto que lo estamos reprogramando y que se está ejerciendo porque la ciudad se está viendo beneficiada y muchas colonias están viendo este presupuesto ejercido, entonces solamente quería manifestar que en ese entonces dije estar preocupado, ahora lo veo que lo estamos reprogramando para ejercerlo en este año y la verdad me da gusto verlo nuevamente en el presupuesto. Es cuánto.”.... Enseguida el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:....”Yo nada más para hacer el comentario en la sesión de trabajo vimos precisamente cuando se trataba este tema, estábamos solicitando de hecho lo petitionamos, fue el acuerdo de la comisión que nos iban a hacer llegar una relación de las vialidades que ya fueron pavimentadas y de las que están por pavimentar porque algunos regidores teníamos la intención de hacer un recorrido por las vialidades ya terminadas para ver la calidad municipal de las obras, entonces sí que se instruyera al Director de Infraestructura Urbana a efecto de que nos hiciera llegar esa información a la brevedad posible se lo petitionamos pero no lo han hecho llegar. Es cuánto.”....Le responde el Presidente Municipal diciendo:....”Lo voy a checar bien con el arquitecto Navarro.”.....Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde dice:.....”Si me permite, la petición se hizo formalmente ya a la autoridad y yo la amplíé no solamente que nos entregaran el documento por escrito si no invitar a todos los integrantes del cabildo a personalmente revisar las obras y en estos días deben de estar por darnos la fecha y también depende de la agenda de los compañeros regidores, pero así se hará.”....Interviene el Presidente Municipal para agregar:... “Se me hace muy buena idea el que estén ustedes al tanto de cómo va la obra.”- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-106/2012.- -
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos

adoptar el siguiente punto de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cédulas con folio A-88-01-01 y A-15-01-03 por la cantidad de \$98'663,174.90 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 90/00 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,433'226,921.84 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cédula con folio T-76-01-01 por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- Se aprueba modificaciones programáticas con folio MP-88-01-01 del programa 8802 y MP-15-01-04 de los programas 1507 y 1508 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En desahogo del **Punto 4.4** hace uso de la voz el Regidor Rubén Salazar Limón para dar lectura al dictámen No. XX-DUO Y SP - 08/2012, relativo a solicitud de desincorporación del bien inmueble del dominio público al dominio privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, correspondiente al bien inmueble catastrado bajo clave WM-086-133 fracción B-3B con una superficie de 3,938.180 metros cuadrados, mismo que una vez concluida su lectura se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina que manifiesta lo siguiente:...."El recurso que se obtenga de la enajenación de este predio va encaminado a tres puntos: desarrollo social, asistencia social e infraestructura urbana, yo quisiera aprovechar que estos recursos, que en lo relativo al tema de infraestructura urbana se dé cumplimiento a un punto de acuerdo que fue aprobado y que consta en el acta 28 de fecha 24 de octubre del 2011 en donde se acordó que por instrucciones, que por conducto más bien del presidente municipal

se instruyera al Director de Obras e Infraestructura Urbana Municipal a efecto de que se instalaran defensas y/o vallas metálicas de seguridad con todos los aditamentos necesarios para salvaguardar la integridad de los ciudadanos que transitan en ambos sentidos por el tramo carretera Soler-Playas de Tijuana así como entronque con la vía internacional y el boulevard Salvador Rosas Magallón poniendo mayor énfasis en el área conocida como cañón del matadero y el cañón los alacranes en aquel momento les comentaba que yo creo que la mayoría tenemos conocimiento que ha habido un sin número de accidentes y que lamentablemente la gente a perdido la vida porque no cuenta con una protección en esas vialidades y se van a los cañones o barrancos que existen entonces que se considerara de lo que se obtenga, si se aprueba obviamente la enajenación de este bien inmueble, que se considerara precisamente complementar este acuerdo de cabildo, comentarles que hable con el Secretario de Desarrollo Urbano Arquitecto David Navarro y me comenta que ya fue autorizado cerca de quinientos mil pesos de hecho ya en estos días van a instalar las vallas, pero van a ser insuficiente, entonces que se considerara de una vez esta parte y darle cumplimiento a este punto de acuerdo. Es cuánto.”... Al Responde el Presidente Municipal manifiesta:....”Estoy de acuerdo que se complemente con parte de los fondos de la venta, yo si quisiera nada mas comentar que esto es parte de lo que hemos estado comentando, porque tiene tantos terrenos el municipio que ahí están que nunca se hacen nada y en este caso los felicito si es que se aprueba porque crea empleos, se usa bien ese predio, pero además tiene este un ingreso mas para el municipio de un terreno que no se usa, entonces yo creo que es un buen ejemplo de .lo que queremos hacer para crear más empleos.”....----Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde dice:....Para mi manifestar que me da confianza que este dictamen viene firmado por unanimidad por los integrantes de esta comisión que lo está emitiendo y en segundo lugar aprovechar el momento para felicitar que esto se vaya a un fin determinado prioritario para el ayuntamiento y yo también tengo un proyecto para la mejora de las instalaciones de la Delegación de La Mesa entonces también lo voy a presentar porque para mi es muy importante que se le dé la dignificación que merece esa Delegación tan antigua de la ciudad. Es cuánto.”...---- De igual forma interviene la Regidora Claudia Ramos Hernández para manifestar lo siguiente: Para mi es muy grato saber del producto de esta venta y mas que se destine a la parte de desarrollo social, de asistencia y de infraestructura, el viernes que se sesionó en la Comisión de Desarrollo Urbano platicaba yo con mis compañeros regidores sobre un proyecto de una solicitud que le

hice a usted para saber como guardaba la infraestructura actual del municipio, David Navarro nos hizo el favor de presentarnos ya un proyecto se los enseñe ayer platicamos de la D.A.U. de la DOYUM en donde ya esta especificado cuales serian, va en la misma línea y en el tema de la cuestión para personas con discapacidad, para cumplir una parte de la Ley, del artículo que viene sobre el libre desplazamiento y mejor acceso para las personas con discapacidad y bueno nada mas solicitarle también que ojala y algo de este ingreso pueda ir al proyecto para darle seguimiento a esta ya que este año se denomino para las personas con discapacidad y bueno nada mas este quisiera como último hacer referencia de lo que dice el artículo tercero del dictamen que el predio de la materia de desincorporación deberá ser destinado para uso comercial conforme a la opinión técnica de uso de suelo emitida por la Dirección de Administración Urbana y ojala que también haya recursos para este rubro. Es cuánto.”....-----Y por último hace uso de la voz la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro para decir:....”Nada mas comentar al respecto, no es casualidad que se maneje el tema de desarrollo social dentro de los temas prioritarios en este dictamen, soy parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y fue una propuesta que hicimos por parte del Presidente de la Comisión y también dejarlo claro y aquí manifestarlo el compromiso que hay para poder canalizar y apoyar, a mi me interesa un tema que ya lo he comentado con el Presidente que es el tema de la Dirección Municipal Contra Las Adicciones que hasta el momento no ha podido prestar los servicios a mujeres adictas ya que cuenta con un centro que nada mas es destinado para hombres ya que no pueden ser mezcladas y la directora del Dirección Municipal Contra las Adicciones (DIMCA) tiene una instalación que por mucho tiempo a querido impulsar un proyecto para habilitarlo para poder prestar ese servicio a mujeres adictas y ese es el destino que quisiera darle a este rubro de desarrollo social. Es cuánto.”....-----
Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO. – Que por oficio BI/508/2011 de fecha del 24 de noviembre del 2011, Oficialía Mayor del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, envió para su seguimiento a la Secretaria de Gobierno Municipal, el expediente técnico que contiene la solicitud presentada por el Lic. José Baraquiel Fimbres Mendoza Representante de la organización comercial Grupo Calimax, relativo a la desincorporación del patrimonio del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana para incorporar al dominio privado del mismo y así como la compraventa, de una fracción del bien inmueble catastrado bajo la clave WM-086-133 Fracción “B-3B” con una superficie de 3,939.180 m² del

fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa de esta ciudad, anexando al mismo la siguiente documentación: - - - - -

a) Copia del oficio FR-1175-2011 de fecha 10 de agosto del 2011, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite dictamen técnico favorable condicionado para desincorporar del patrimonio del dominio público e incorporar al dominio privado del H. Ayuntamiento de Tijuana, una fracción con superficie de 3,939.180 m² del bien inmueble catastrado bajo la clave WM-086-133 del fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa esta ciudad. - - - - -

b) Copia del oficio US 560-2011 de fecha 27 de septiembre del 2011, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite opinión Técnica de usos del suelo favorable, respecto al uso de suelo para la fracción del bien inmueble a desincorporar y enajenar, condicionado, entre otras, a respetar lo indicado del lote fracción B-3B del polígono 02 del fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa de esta ciudad. - - - - -

c) Copia del avalúo emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, con fecha 18 de octubre del 2011, bajo orden de trabajo número 6661, para el lote 133 de la manzana 86 del fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa esta ciudad, en el cual se hace constar lo siguiente: - - - - -

Fracción	Area m ²	Valor Unitario \$/m ²	Coeficiente	Valor parcial
1	3,939.18	\$ 1,100.00	1.13	\$ 4,896,400.74
Valor unitario medio de: \$ 1,243.00/m ²			Subtotal	\$ 4,896,400.74

d) Copia del acta de subdivisión de fecha 05 de septiembre del 2011 despachado por la Dirección de Catastro Municipal, en la cual se aprecia la ubicación, medidas, colindancias y superficie de la fracción del bien inmueble solicitado en compraventa. - -

e) Copia del oficio numero 342/2011 con fecha del 27 de octubre del 2011 suscrito por el Ing. Javier Larios Castañeda superintendente de zona de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual informa que la Comisión Federal de Electricidad no tiene ningún inconveniente en la desincorporación del predio identificado con clave WM-086-133 ubicado en el fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa esta ciudad. - - - - -

SEGUNDO. – Los antecedente del bien inmueble identificado como lote 133 de la manzana 86 del fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa esta ciudad, se tiene como origen que el mismo fue donado por el desarrollador al H. Ayuntamiento de Tijuana, para dar cumplimiento a lo establecido

por el art. 13 fracción I de la del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y los artículos 70, 90, 91 y 94 del Reglamento de Fraccionamientos para el estado de Baja California en vigor, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Tijuana B.C. el 23 de septiembre del 2011 con numero de partida 578714, en la sección civil. - - - -

TERCERO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “...manejar su patrimonio conforme a la Ley....” y “.....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.....”los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”. De igual forma, el artículo 82, apartado A, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo la atribución de “resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de los Bienes inmuebles Municipales”. - - - - -

CUARTO. –Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales”, artículo 6 reza que, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes. El artículo 13 señala que “El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común” Así mismo el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de

los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público". - -

QUINTO.- Que en el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, se establece lo siguiente: - - - - -

Artículo 14.- "Para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo.....Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo en los términos del artículo anterior". Artículo 15.- "Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Cuando el bien a enajenar sea inmueble la venta se hará condicionando al comprador a que dicho inmueble sea utilizado conforme al uso de suelo que autorice la Dirección de Administración Urbana, que no afecte el interés social y que impulse el desarrollo de la zona,... Las solicitudes de cualquier tipo de desincorporación serán por medio de la Dirección de Oficialía Mayor, quien a su vez solicitara al interesado que recabe cada uno de los requisitos por su cuenta, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. - - - - -

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-DUO Y SP - 08/2012.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo el bien inmueble municipal catastrado bajo la clave WM-086-133 de Fracción “B-3B” con una superficie de 3,939.180 metros cuadrados del fraccionamiento Hacienda Las Delicias de la Delegación Municipal de la Mesa de esta ciudad. -----

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso el predio descrito en el punto de acuerdo primero que antecede, a favor la empresa mercantil organización comercial Grupo Calimax representada por el Lic. José Baraquiel Fimbres Mendoza, siendo el importe de venta lo establecido por la comisión estatal de avalúos acordándose que la operación de compraventa a razón de 1,100.00 pesos por metro cuadrado (Un mil cien pesos 00/100 moneda nacional por metro cuadrado) que multiplicado por la superficie de 3,939.180 metros cuadrados arroja un importe total de \$ 4,896,401.00 moneda nacional (Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos uno pesos 00/100 moneda nacional). -----

TERCERO.- El predio materia de la desincorporación deberá ser destinado para uso comercial conforme a la opinión técnica de uso de suelo emitida por la Dirección de Administración Urbana. -----

CUARTO.- El recurso obtenido producto de la enajenación será asignado para los programas prioritarios de desarrollo social, asistencia social e infraestructura Urbana de esta Administración. -----

QUINTO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para en nombre y en representación del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de compraventa correspondiente. -----

----- T R A N S I T O R I O S : -----

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, para conocimiento de los vecinos. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Dirección General Jurídica Municipal, Lic. José Baraquiel Fimbres Mendoza representante de la organización comercial Grupo Calimax y a la empresa mercantil organización comercial Grupo Calimax. -----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las catorce horas del día de la fecha. DOY FE.- - -